

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de febrero de 1961 por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a Corralejo (isla de Fuerteventura).*

Hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1961 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura) y en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha isla.

El presupuesto de contrata asciende a 1.533.063,69 pesetas.

La fianza provisional, a 27.995,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Presidencia del Gobierno el día 21 de marzo de 1961, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dichos Organismos. El modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son las que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, señalando lisa y llanamente el tipo que se proponga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

#### Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1. **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2. **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

a) **Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

b) **Subsidios y Seguros sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente del pago.

c) **Contribución Industrial o de Utilidades:** Justificantes de estar al corriente del pago.

d) **Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

e) **Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1953, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá presentar además de los cuatro primeros documentos reseñados los siguientes:

f) **Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 11 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

g) **Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

h) **Certificado del acuerdo del Consejo de Administración** autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

i) **Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3. **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4. **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5. **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.—445.

\*\*\*

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña María Josefa Rodrigo Galiana para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 26 del pasado mes de enero se autoriza a doña María Josefa Rodrigo Galiana, como Presidenta de la Asociación Damas de la Paz, de Orientación Profesional y Agrícola, de Aravaca (Madrid), para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de agosto de 1961, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-sociales a cargo de dicha Asociación, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil sin matricular, marca «Seat», de 10 HP., con número de motor 107.235, y de bastidor, 107.222, valorado en 105.000 pesetas; un aparato televisor, marca «Telefunken», número de fabricación 903.968, valorado en 17.500 pesetas, y una radiogramola, marca «Philips», tipo 661-A, número 5.546, valorada en 8.883 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de agosto de 1961, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil objeto del primer premio en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—597